

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0026/11**

VISTO:

El Contrato de Préstamo de Uso Gratuito suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Consejo Escolar del partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato la Municipalidad concede al Consejo Escolar en concepto de préstamo de uso gratuito, el inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 460, entre Rivadavia y Moreno, de Oriente para el funcionamiento de la Extensión de la Escuela de Educación Especial N° 501 de esa localidad.

Que esta acción se realizó con el fin de paliar la situación por la que atravesaba el mencionado servicio educativo que, por razones del estado general, debió dejar de funcionar en las instalaciones de la ex Estación Ferroviaria y luego trasladado al edificio del Jardín de Infantes N° 903 que por las características del nivel educativo que atiende, no está preparado para las particularidades de la educación especial.

Que se reconoce que el ideal sería la construcción de un edificio propio pero hasta tanto se pueda concretar tal objetivo, el gobierno municipal concurre en asistencia a una modalidad educativa de fundamental importancia en el andamiaje social.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Contrato de Préstamo de Uso Gratuito suscripto por la
===== Municipalidad de Coronel Dorrego con el Consejo Escolar del Partido de Coronel Dorrego por el cual la Municipalidad concede al Consejo Escolar en concepto de préstamo de uso gratuito, el inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 460, entre Rivadavia y Moreno, de Oriente para el funcionamiento de la Extensión de la Escuela de Educación Especial N° 501 de esa localidad, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2011.-